2026-2027

IES Inventor
Cosme García

PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Normativa reguladora: Orden EDE/75/2025, de 27 de noviembre, por la que se regula el Plan de Atención a las Diferencias Individuales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, DEL ENTORNO Y DEL ALUMNADO
3. OBJETIVOS DEL PLAN
4. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA LA PRESENCIA, EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO EDUCATIVO
5. PROPUESTAS DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA
 - 4.1. MEDIDAS ORDINARIAS
 - 4.1.1. PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO
 - 4.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA (MAP)
 - 4.2.1. AJUSTES DE ACCESIBILIDAD AL CURRÍCULO
 - 4.2.2. AJUSTE COMPETENCIAL (AC)
 - 4.2.3. PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO (PTI)
 - 4.2.4. EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE MATERIAS (EXP)
 - 4.2.5. FLEXIBILIZACIÓN
 - 4.2.6. ESCOLARIZACIÓN EN UN CURSO INFERIOR
 - 4.2.7. PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN UNA ETAPA
 - 4.2.8. ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL O AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL UBICADAS EN CENTROS ORDINARIOS
 - 4.2.9. APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE)
 - 4.2.10. PROGRAMAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO
 - A. PRC
 - B. DIVER
 - C. ITSE
 - D. PAED
 - E. PSE
 - F. ATE
6. CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención a las Diferencias Individuales (PADI) del IES Inventor Cosme García constituye el documento marco que organiza las actuaciones dirigidas a garantizar una respuesta educativa inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado del centro, de acuerdo con los principios establecidos en la normativa educativa vigente y con el compromiso del instituto con la atención a la diversidad.

La sociedad en general y la educación en particular deben estar abiertas a la aceptación de cada uno con sus peculiaridades, ofreciendo una real igualdad de oportunidades.

Todos somos diferentes. Esto no quiere decir ser ni mejor ni peor; simplemente que se actúa, se piensa o se siente de otra manera. La diversidad del alumnado es una realidad inherente a cualquier comunidad educativa y se manifiesta en múltiples dimensiones: capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, intereses, motivaciones, circunstancias personales, familiares y sociales, competencias lingüísticas, trayectoria académica y expectativas formativas y profesionales. Desde esta perspectiva, el centro entiende que la atención a las diferencias individuales no debe limitarse exclusivamente a las necesidades específicas de apoyo educativo, sino que debe formar parte de la práctica educativa ordinaria y de la organización general del centro.

El IES Inventor Cosme García presenta además una singularidad relevante dentro del sistema educativo riojano, al escolarizar alumnado de diferentes etapas educativas: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior. Esta amplia oferta educativa genera una realidad diversa y compleja que exige respuestas educativas flexibles, coordinadas y adaptadas a las características específicas de cada etapa y perfil de alumnado.

Este plan pretende establecer las medidas previstas para favorecer la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado, eliminando barreras y potenciando las fortalezas individuales, desde una perspectiva inclusiva que contemple la prevención, la detección temprana de necesidades y la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El Departamento de Orientación colabora con el profesorado asesorándole y proponiendo medidas de atención a las diferencias individuales de carácter general y específico para mejorar el proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la totalidad del alumnado.

2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, DEL ENTORNO Y DEL ALUMNADO

El IES Inventor Cosme García es un centro público situado en la Avenida República Argentina nº 68 de Logroño, en una zona consolidada de la ciudad y bien comunicada con distintos barrios y localidades del área metropolitana. El centro imparte enseñanzas de:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional Básica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Cursos preparatorios de acceso a ciclos formativos.

Esta amplia oferta convierte al instituto en uno de los centros de referencia de La Rioja para la Formación Profesional, manteniendo simultáneamente una importante oferta de enseñanzas de carácter académico en ESO y Bachillerato.

El centro se encuentra ubicado en la zona sur-oeste de Logroño, dentro de un entorno urbano consolidado caracterizado por la presencia de servicios públicos, equipamientos educativos, instalaciones deportivas, comercios y una buena red de transporte urbano.

Se trata de una zona con una composición social heterogénea, representativa de la realidad de la ciudad de Logroño. Conviven familias de nivel socioeconómico medio y medio-alto con otras que presentan situaciones de vulnerabilidad social, especialmente vinculadas al desempleo, la precariedad laboral o procesos migratorios recientes.

La ubicación del centro facilita asimismo el acceso de alumnado procedente de numerosos barrios de la ciudad y de municipios cercanos, especialmente en las enseñanzas de Formación Profesional, cuya área de influencia supera ampliamente el entorno inmediato del instituto.

El entorno cuenta con una amplia red de recursos culturales, educativos, deportivos y de ocio que contribuyen al desarrollo educativo, cultural y social del alumnado. Dichas instituciones facilitan el desarrollo de actividades complementarias, programas de orientación académica y profesional, acciones de divulgación científica y proyectos de colaboración educativa.

En la misma zona conviven diferentes centros educativos tanto de Educación Infantil y Primaria, como centros concertados de Educación Secundaria Obligatoria, lo que favorece la continuidad educativa del alumnado y facilita el desarrollo de itinerarios académicos y profesionales diversificados.

El alumnado de ESO y Bachillerato presenta, en términos generales, un perfil académico normalizado y una trayectoria educativa continua. Entre sus características más habituales destacan:

- Diversidad de capacidades e intereses.
- Niveles de rendimiento académico variables.
- Presencia de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Incremento progresivo de necesidades relacionadas con la gestión emocional, la salud mental y la orientación vocacional.
- Interés creciente por los estudios superiores y las salidas profesionales especializadas.

La mayoría del alumnado procede de centros adscritos de Educación Primaria de la ciudad y mantiene una escolarización continua desde etapas previas.

El alumnado de Formación Profesional presenta una realidad significativamente más heterogénea. Conviven:

- Jóvenes procedentes de ESO o Bachillerato.
- Estudiantes que retoman estudios tras periodos de abandono escolar.
- Personas adultas en proceso de recualificación profesional.
- Alumnado trabajador que compatibiliza empleo y formación.
- Estudiantes procedentes de otros municipios de La Rioja.
- Alumnado extranjero con trayectorias educativas diversas.

Esta diversidad en edad, experiencias vitales y expectativas profesionales exige respuestas organizativas y metodológicas especialmente flexibles.

La lengua vehicular de enseñanza es el castellano. No obstante, la realidad sociocultural del centro incorpora alumnado de distintos orígenes nacionales y culturales, por lo que están presentes otras lenguas (como el árabe, o el rumano entre otras). Esta diversidad lingüística constituye un elemento enriquecedor para la comunidad educativa y requiere medidas de apoyo para el desarrollo de la competencia comunicativa en castellano cuando resulte necesario.

El alumnado del centro presenta una diversidad de perfiles académicos, sociales y personales que requiere una respuesta educativa planificada y coordinada. Entre los principales retos detectados, destacan:

- Prevención del absentismo escolar puntual y reiterado, sobre todo en una parte del alumnado, especialmente en determinadas etapas y niveles, vinculado en algunos casos a factores sociofamiliares y a la desmotivación académica.

- Prevención del abandono escolar temprano, especialmente en el tránsito entre cursos y etapas, asociado a dificultades de aprendizaje, baja expectativa de éxito y escasa vinculación con el centro.
- Respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo relacionadas con la atención a la diversidad, la inclusión del alumnado con desfase curricular y la incorporación tardía al sistema educativo.
- Problemas de convivencia y conflictividad leve, fundamentalmente en forma de conductas disruptivas en el aula, que inciden en el clima de aprendizaje y requieren actuaciones preventivas y restaurativas.
- Incremento de la motivación académica, sobre todo en casos de baja motivación y hábitos de estudio insuficientes, lo que repercute en su implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Mejora de la transición entre etapas educativas.
- Atención al bienestar emocional y salud mental del alumnado.
- Inclusión efectiva del alumnado procedente de contextos culturales diversos.
- Personalización de los procesos educativos en grupos cada vez más heterogéneos.
- Mejora de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de competencias digitales y uso seguro de la tecnología.

El centro dispone de un claustro amplio y especializado debido a la diversidad de enseñanzas impartidas. En concreto, participan en la atención al alumnado:

- Profesorado de las distintas especialidades de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.
- Departamento de Orientación.
- Profesorado de Pedagogía Terapéutica.
- Profesorado de Audición y Lenguaje (cuando proceda).
- Profesorado técnico y especialistas de Formación Profesional.
- Equipo directivo.
- Personal de administración y servicios.
- Otros profesionales y entidades colaboradoras vinculadas a prácticas, orientación profesional o proyectos educativos.

La coordinación entre todos ellos constituye un elemento fundamental para garantizar una adecuada atención a las diferencias individuales.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan de Atención a las Diferencias Individuales (PADI) del centro tiene como finalidad garantizar una respuesta educativa inclusiva, equitativa y de calidad que permita atender a la diversidad del alumnado desde un enfoque preventivo, global e individualizado.

Este plan se articula en torno a los siguientes objetivos generales:

• Favorecer el desarrollo integral de todo el alumnado, garantizando la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de etapa, mediante la adaptación de la respuesta educativa a las características, ritmos de aprendizaje, intereses y contextos personales, sociales y culturales de cada estudiante.

• Promover la equidad y la inclusión educativa, asegurando que todo el alumnado, con independencia de sus condiciones personales, sociales o culturales, tenga acceso a una educación de calidad, evitando cualquier tipo de discriminación y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

• Mejorar el éxito escolar del conjunto del alumnado, incrementando las tasas de promoción y titulación tanto en enseñanzas obligatorias como postobligatorias, mediante la implementación de medidas organizativas, metodológicas y curriculares ajustadas a las necesidades detectadas.

• Colaborar en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas que presente el alumnado, así como dar respuesta a dichas dificultades, favoreciendo una adecuada organización de los refuerzos educativos.

• Diseñar, aplicar y evaluar medidas de atención a las diferencias individuales que permitan prevenir y dar respuesta a las dificultades de aprendizaje, así como potenciar el desarrollo del alumnado con altas capacidades o con necesidades específicas de apoyo educativo, favoreciendo en todos los casos el máximo desarrollo de sus capacidades.

• Prevenir el fracaso escolar, el absentismo y el abandono educativo temprano, mediante la detección temprana de dificultades, el seguimiento sistemático del alumnado en riesgo y la puesta en marcha de actuaciones coordinadas entre el centro educativo, las familias y los servicios externos.

• Fomentar metodologías activas, inclusivas y flexibles que faciliten la participación de todo el alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo estrategias como el aprendizaje cooperativo, el diseño universal para el aprendizaje (DUA) y la personalización del aprendizaje.

• Impulsar la acción tutorial y la orientación académica y profesional como elementos clave para el acompañamiento del alumnado, favoreciendo la toma de decisiones ajustadas a sus intereses, capacidades y expectativas de futuro.

• Potenciar la coordinación entre el profesorado y los distintos órganos del centro para asegurar una respuesta educativa coherente, compartida y eficaz, promoviendo el trabajo en equipo y el intercambio de buenas prácticas. En este sentido, asesorar en la CCP en lo referido a aspectos de organización y metodología, proceso de enseñanza y aprendizaje, atención a la diversidad y acción tutorial.

• Fomentar la implicación activa de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, promoviendo la comunicación fluida y la colaboración con el centro como elemento fundamental para el éxito educativo y personal del alumnado.

• Establecer y reforzar la coordinación con instituciones, servicios y recursos del entorno (servicios sociales, sanitarios, educativos y comunitarios), con el fin de dar una respuesta integral a las necesidades del alumnado desde una perspectiva interdisciplinar.

• Promover un clima de convivencia positivo en el centro, basado en el respeto, la tolerancia, la inclusión y la valoración de la diversidad como un elemento enriquecedor para toda la comunidad educativa. Impulsar acciones preventivas y de respuesta a la conflictividad y violencia escolar para favorecer la convivencia.

• Evaluar de forma continua la eficacia de las medidas adoptadas en el marco del PADI, con el objetivo de introducir mejoras y ajustes que permitan optimizar la respuesta educativa ofrecida.

3. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA LA PRESENCIA, EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO EDUCATIVO

La identificación de las barreras para la presencia, el aprendizaje y la participación del alumnado exige la adopción de un enfoque inclusivo que desplace el foco desde las dificultades individuales hacia el análisis de los factores presentes en el contexto educativo que pueden limitar el acceso, el progreso y la participación de todo el alumnado. Desde esta perspectiva, resulta necesario revisar el diseño de las propuestas didácticas, la organización de los entornos de aprendizaje y las prácticas educativas, con el fin de implementar medidas que favorezcan una respuesta educativa accesible y equitativa.

Este planteamiento parte de la premisa de que las barreras no residen en el alumnado, sino en la interacción entre sus características y las condiciones del entorno educativo. En consecuencia, las actuaciones orientadas a reducir o eliminar dichas barreras no solo benefician al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, sino

que contribuyen a mejorar las oportunidades de aprendizaje y participación del conjunto de la comunidad educativa.

Para ello, es fundamental que el profesorado identifique de forma anticipada los posibles obstáculos que pueden surgir en el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje. Este análisis requiere disponer del conocimiento de las características, necesidades educativas, capacidades, intereses y estilos de aprendizaje de todo el alumnado; así como de la valoración de las posibles dificultades que cada propuesta metodológica, recurso o actividad puede generar en relación con la diversidad de formas de aprender presentes en el aula.

A partir de este análisis y de una planificación fundamentada en los principios de inclusión y accesibilidad, se identifican las posibles barreras para la presencia, el aprendizaje y la participación del alumnado, agrupadas en las siguientes categorías:

A) Barreras físicas

- Pasillos excesivamente concurridos que dificultan la movilidad.
- Requerimientos elevados de coordinación motriz y orientación espacial para los desplazamientos.
- Elevada ratio por aula, lo que conlleva clases llenas de mobiliario con poco espacio para la movilidad.

2. Barreras organizativas y estructurales

- Elevada ratio y masificación del centro.
- Falta de espacios y aulas disponibles para reuniones con familias, departamentos, desdobles de alumnado, agrupamientos, etc.
- Escasa anticipación de cambios organizativos (sustituciones, cambios de aula, modificaciones de horarios).
- Espacio abierto del patio con escasa estructuración espacial y temporal.
- Dominio de determinados espacios de patio por grupos o actividades concretas (fútbol y baloncesto).
- Diversidad de normas según el contexto sin suficiente explicitación.
- Tiempos de espera prolongados y transiciones en actividades extraescolares o complementarias (traslados, autobús, tiempo libre).
- Falta de supervisión, apoyos o acompañamientos suficientes en determinados momentos o espacios, en concreto al alumnado con NEAE.

- Desorientación en alumnado de nueva incorporación o con dificultades organizativas.
- Dificultades para la coordinación entre el profesorado ante situaciones concretas.

3. Barreras comunicativas y sociales

- Baja percepción de pertenencia e implicación con el centro educativo por parte del alumnado y sus familias.
- Excesiva etiquetación que lleva al estigma social hacia alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Interacciones comunicativas rápidas, complejas y predominantemente orales.
- Gran peso de la conversación frente al juego en edades más avanzadas.
- Barreras idiomáticas en alumnado extranjero.
- Absentismo vinculado a desmotivación o dificultades académicas.
- Presencia de conflictos, burlas o situaciones de rechazo.
- Dificultades en la interpretación de normas sociales implícitas (silencio, comportamiento en espacios externos).
- Exigencias elevadas de autonomía personal y autorregulación en actividades extraescolares o complementarias.

4. Barreras relativas al contexto socioeconómico y familiar

- Situaciones familiares complejas o vulnerabilidad socioeconómica.
- Dificultades para comunicarse con determinadas familias entre otras cosas por motivo de brecha digital o de idioma.
- Dificultad para comprender el funcionamiento del centro y del sistema educativo por provenir de otro sistema o cultura diferente.

5. Barreras sensoriales

- Sobrecarga sensorial (ruido elevado, contacto físico constante, estímulos múltiples).
- Peculiaridades sensoriales del alumnado no contempladas (hipersensibilidad auditiva, táctil...).

- Interpretaciones erróneas de la conducta de los demás (atribuciones de causalidad, malentendidos...).
- Necesidad de anticipación no siempre cubierta ante cambios y situaciones novedosas.

6. Barreras cognitivas y pedagógicas

- Dificultades para la incorporación de alumnado de incorporación tardía, por presentar un gran desfase curricular o desconocimiento del idioma vehicular que impide el aprendizaje del resto de materias.
- Dificultades para la incorporación de medidas de accesibilidad para alumnado con necesidades por parte de parte del profesorado.
- Falta de formación y conocimiento por parte del profesorado de lo que implican las diferentes necesidades educativas del alumnado.
- Respuesta educativa a las necesidades muy enfocada en el "etiquetado" del alumnado.
- Necesidad de formación del profesorado en metodologías inclusivas tipo DUA, enseñanza multinivel.
- Propuestas de aula uniformes, que no presentan suficientes opciones para el compromiso con la tarea exigiendo un nivel de autonomía demasiado alto para que todo el alumnado sea capaz de motivarse y participar en las situaciones de aprendizaje.
- Propuestas de aula que no ofrecen retos de complejidad adecuada para que todo el alumnado se interese, en especial el alumnado con altas capacidades.
- Propuestas de aula que no ofrecen suficientes opciones en la representación de la información y de los resultados, dificultando la participación de alumnado con diferentes niveles de competencia cognitiva, comunicativa y lingüística.
- Presentación de la materia por medio de una única modalidad sensorial.
- Propuestas de evaluación que no ofrecen suficientes formas de expresión para demostrar el aprendizaje del alumnado.

7. Barreras emocionales y personales

- Alta prevalencia de dificultades emocionales y de salud mental en el alumnado (ansiedad, malestar psicológico...).
- Baja tolerancia a la frustración en parte del alumnado.
- Presencia de conductas disruptivas que dificultan la permanencia en el centro.

- Experiencias escolares previas negativas sobre todo en alumnado de cursos superiores (historia de fracaso escolar, conflictos, acoso...).

4. PROPUESTAS DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

El presente Plan incorpora las medidas de inclusión educativa contempladas en el *Decreto 43/2025, de 29 de octubre, por el que se regula la inclusión educativa en la Comunidad Autónoma de La Rioja*. Estas medidas comprenden el conjunto de programas, recursos, actuaciones, estrategias y metodologías orientadas a garantizar que todo el alumnado, con independencia de sus capacidades, necesidades o características personales, pueda acceder a una educación de calidad y participar activamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados en el centro.

La aplicación de estas medidas se enmarca en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), entendido como un modelo teórico y práctico que guía la planificación de actuaciones metodológicas y organizativas destinadas a crear entornos educativos accesibles, flexibles e inclusivos para todo el alumnado. Asimismo, las familias o quienes ejerzan la tutela legal recibirán información sobre las medidas que se adopten en cada caso.

Las actuaciones implementadas serán objeto de seguimiento y revisión periódica con el propósito de ajustar la respuesta educativa a las necesidades cambiantes del alumnado. En todo momento, estas decisiones perseguirán favorecer su plena inclusión, participación y progreso en la actividad educativa, promoviendo, siempre que sea posible, la reducción, modificación o retirada de las medidas adoptadas cuando dejen de ser necesarias.

En general, las medidas de inclusión se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumnado y, en cualquier caso, se garantizará su participación efectiva en contextos educativos que favorezcan al máximo su desarrollo personal, social y académico.

Las medidas de inclusión educativa se clasifican en medidas ordinarias y medidas de atención personalizada (MAP). Con el fin de garantizar una respuesta educativa a las diferencias individuales de todo el alumnado, se priorizarán las medidas ordinarias. Las medidas de atención personalizada se utilizarán cuando la aplicación de las medidas ordinarias no sea suficiente para garantizar el progreso educativo o cuando la evaluación psicopedagógica así lo determine. Asimismo, la aplicación de medidas de atención personalizada no excluye la aplicación de las medidas ordinarias que se determinen.

A continuación, se presentan la propuesta de medidas ordinarias y de atención personalizada que se llevan a cabo en el I.E.S. “Inventor Cosme García”.

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS

En el centro se aplican medidas ordinaras, entendidas como aquellas que están orientadas a la promoción del aprendizaje, el desarrollo educativo y la participación de todo el alumnado, con la finalidad es la de garantizar una educación de calidad, y tratando de eliminar las posibles barreras que pudieran darse para la presencia, el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Son:

a) El uso de estrategias metodológicas activas que favorezcan la participación y el progreso del alumnado, y fomenten el diseño de situaciones de aprendizaje inclusivas.

b) Las actuaciones que garanticen la accesibilidad cognitiva del alumnado al contexto.

c) La flexibilización en la organización de los profesionales, espacios y horarios que garanticen los tiempos de coordinación.

d) La heterogeneidad en la conformación de los grupos de alumnado que fomente la convivencia y la inclusión.

e) Los ajustes necesarios para que cada programa o situación de aprendizaje atienda a las diferencias individuales del alumnado.

f) Los planes de recuperación (PRE) necesarios para el alumnado que en el curso académico anterior no hubiera alcanzado calificación positiva en una o varias áreas, materias o ámbitos.

4.1.1. PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO (CFGB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, FABRICACIÓN Y MONTAJE)

Los Ciclos Formativos de Grado Básico constituyen una medida ordinaria de atención a las diferencias individuales orientada a facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, proporcionando una respuesta educativa adaptada a sus características, intereses y necesidades, ofreciéndoles mayores posibilidades para su desarrollo profesional y personal.

Estos ciclos se regulan conforme a lo establecido en:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Su finalidad es:

- Favorecer la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales propias de ambos perfiles profesionales (Mantenimiento de Vehículos, Fabricación y Montaje).
- Posibilitar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como la cualificación profesional de nivel 1.
- Prevenir el abandono escolar temprano mediante una metodología práctica, motivadora y contextualizada.
- Facilitar la inserción socio laboral del alumnado o su continuidad en estudios posteriores.

Asimismo, se pretende dar respuesta a alumnado con dificultades de adaptación al sistema educativo ordinario, mediante una organización más flexible, una metodología activa y un acompañamiento tutorial intensivo.

Los objetivos que se persiguen en el Programa de Formación Profesional de Grado Básico son los siguientes:

- Garantizar la permanencia del alumnado en el sistema educativo.
- Desarrollar las competencias clave y profesionales vinculadas al perfil del ciclo.
- Mejorar la motivación hacia el aprendizaje mediante metodologías prácticas y funcionales.
- Fomentar hábitos de trabajo, responsabilidad y autonomía personal.
- Favorecer la adquisición de habilidades sociales y de convivencia.
- Potenciar la autoestima del alumnado, especialmente en aquellos con historial de fracaso escolar.
- Facilitar la transición al mundo laboral o a otros itinerarios formativos.
- Prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano.

El alumnado que será objeto de este programa tiene generalmente unos niveles de competencia curricular bajos, y una clara desmotivación hacia el estudio por lo que no quiere continuar estudiando la ESO. En concreto, este programa está dirigido a:

- Alumnado que presenta dificultades generalizadas de aprendizaje y riesgo de abandono escolar.

- Alumnos que no han obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria, para los que esta vía supone una alternativa adecuada.
- Alumnado que, tras cursar la ESO, no está en condiciones de promocionar y requiere una respuesta educativa más adaptada.

Para poder acceder al CFGB los alumnos deben cumplir todos los requisitos siguientes:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (3º de la ESO) o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica.

No serán destinatarios preferentes aquellos alumnos que presenten absentismo grave sin vinculación al centro o conductas gravemente contrarias a la convivencia, salvo que se considere que esta medida puede favorecer su integración.

La incorporación del alumnado al ciclo se realizará conforme a la normativa vigente y tras la correspondiente orientación del equipo docente y el departamento de orientación, contando con la participación de las familias.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico se organizan en dos cursos académicos e incluyen:

- Módulos profesionales asociados a unidades de competencia, de carácter práctico y vinculados a los perfiles profesionales correspondientes.
- Módulos de carácter general, orientados al desarrollo de las competencias clave (Comunicación y Sociedad, Ciencias Aplicadas).
- Tutoría y orientación educativa y profesional, con especial incidencia en el acompañamiento personal del alumnado.

El alumnado contará con:

- Un grupo de referencia estable, que favorece la cohesión y el seguimiento individualizado.
- Profesorado especializado en los distintos módulos.
- Coordinación estrecha entre el equipo docente, el Departamento de Orientación y jefatura de estudios.

La metodología será:

- Activa, práctica y contextualizada, basada en el aprendizaje por proyectos.

- Flexible e individualizada, adaptándose al ritmo y necesidades del alumnado.
- Orientada al aprendizaje significativo y funcional, vinculado al entorno profesional real.

Se priorizarán los agrupamientos flexibles, la atención individualizada y la coordinación con familias y servicios externos cuando sea necesario.

El alumnado realizará un periodo de formación práctica en empresas, con el fin de completar la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales propias del perfil del ciclo formativo. Esta formación permitirá al alumnado aplicar en un entorno real de trabajo los aprendizajes adquiridos en el centro educativo, favoreciendo el desarrollo de hábitos laborales, la responsabilidad, la autonomía y el trabajo en equipo.

Asimismo, se pretende facilitar el conocimiento del entorno productivo, de la organización y funcionamiento de las empresas del sector de la tapicería y el cortinaje, así como promover la inserción laboral del alumnado.

El seguimiento de este periodo formativo se realizará de manera coordinada entre el tutor del centro educativo y el tutor de prácticas en la empresa, garantizando la adecuada evaluación del progreso del alumnado conforme a los resultados de aprendizaje establecidos.

4.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA

En base a la normativa, en el centro se aplican también las Medidas de Atención Personalizada (MAP), entendidas como aquellas medidas organizativas, metodológicas o curriculares adoptadas para que cada alumno o alumna, teniendo en cuenta sus habilidades, necesidades y características, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Las medidas de atención personalizada incluyen:

4.2.1. AJUSTE DE ACCESIBILIDAD AL CURRÍCULO (AAC)

Consiste en adaptar el acceso al currículo para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) que precise el uso de medidas o materiales técnicos específicos. La adopción de esta medida deberá facilitar la participación del alumnado en las situaciones de aprendizaje previstas, así como el desarrollo y consecución de las competencias específicas para su curso. Se incluye a continuación una tabla que recoge los principales AAC para facilitar su registro por parte del profesorado del centro:

Generales	**Ubicación en primeras filas**, alejado de distractores		
	Ubicación con **compañero/a con buena competencia lectora** (en dislexia) **o capacidad atencional y organizativa**		
	Complementar explicaciones orales con **apoyos visuales** (imágenes, vídeos, gráficos, ppt…)		
	Comenzar la clase **adelantando el orden del día de la sesión**		
	Guion o esquema con los aspectos importantes de cada tema		
	Comprobar que ha entendido la tarea a realizar		
	Dar más tiempo o reducir número de tareas (buscando más calidad que cantidad)		
	Habilitar un espacio para colocar horario, tareas, exámenes, entregas de trabajos…		
	Uso de la agenda como control y comunicación con la familia		
	Adaptación del formato del examen	Letra con formato muy claro y un poco más grande	
		Destacar palabras clave en los enunciados	
		Presentar una demanda por pregunta	
		Diferentes formatos de prueba (preguntas cortas, de elección de respuesta, de verdadero-falso, completar frases, de relacionar conceptos…)	
		Dejar suficiente espacio entre las preguntas para la respuesta	
		Reducir el número de preguntas	
		Leer en voz alta el examen	
	Combinar **exámenes orales y escritos**		
	Más tiempo en exámenes		
	Ayudar a **controlar el tiempo**		

Trastorno de aprendizaje (dislexia)	Adaptar penalización de faltas de ortografía.	
	Reducir la cantidad de tareas a realizar en casa y que estén adaptadas en cantidad y formato.	
	Evitar actividades que exijan escuchar y escribir simultáneamente.	
	Planificar con él/ella las lecturas en voz alta.	
	Evitar que copie el enunciado de las preguntas.	
	Permitir uso de tecnologías de apoyo (programas de conversor de texto en audio, correctores ortográficos, tablet, etc.).	
	Proporcionar un texto de apoyo accesible y con claves visuales.	
	Facilitar apuntes por escrito para facilitar la escucha activa durante la clases.	
	Hacer una foto de las explicaciones o correcciones realizadas en la pizarra y subirla a TEAMS.	

Trastorno de aprendizaje (discalculia)	Permitir uso de **calculadora** (cuando no se esté evaluando cálculo) o **fórmulas matemáticas**	
	Usar **apoyos visuales u objetos manipulables** para la explicación de conceptos	
	Limitar el **número de problemas/ejercicios**	
	Proporcionar **suficiente espacio** para resolver cada problema/ejercicio de forma que se pueda incluir un guion de los pasos a seguir.	
	Apoyar los problemas con una representación gráfica	
	Diferenciar el cuerpo del problema de la pregunta (lo que me cuentan de lo que me preguntan)	
	Segmentar lo enunciados y evitar información superflua	
	Resaltar los datos esenciales	

Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)	**Fraccionar el examen** en varias sesiones	
	Establecer **contacto visual** con frecuencia y antes de cualquier instrucción	
	Permitir **pequeños desplazamientos** a intervalos periódicos	
	Formular las **instrucciones de una en una**, y supervisar el seguimiento de la instrucción	

Trastorno del Espectro Autista (TEA, Asperger)	Evitar o explicar las **ironías o dobles sentidos**	
	Anticipar los cambios en las rutinas habituales	
	Cuidar la formación de grupos de trabajo y evitar que el alumno/a se quede solo	

4.2.2. AJUSTE COMPETENCIAL (AC)

Es una medida destinada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) consistente en la adaptación de los saberes básicos y/o los criterios de evaluación de uno o varios cursos inferiores o superiores dentro de una misma situación de aprendizaje. Esta medida se adoptará con el fin de alcanzar el máximo grado de adquisición de las competencias clave.

4.2.3. PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO (PTI)

Es el documento que contiene medidas individualizadas para aquel alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) que requiere de una adecuación curricular y organizativa en aquellos casos en los que el ajuste competencial resulta insuficiente o no sea necesario. Las medidas se dirigen a cubrir aprendizajes no contemplados en el

currículo, relacionados con la autonomía personal, las habilidades sociales, las actividades de la vida diaria (AVD) y la gestión emocional del alumnado.

4.2.4. EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE MATERIAS (ExP)

Es la medida destinada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) asociadas a discapacidad sensorial, motora o patologías clínicas graves consistente en la exención de cursar, total o parcialmente, una materia o área del currículo.

4.2.5. FLEXIBILIZACIÓN

Es la medida destinada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) derivada de altas capacidades consistente en reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas educativas en que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

4.2.6. ESCOLARIZACIÓN EN UN CURSO INFERIOR

Es aquella medida destinada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) derivada de su incorporación tardía al sistema educativo español y que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos cursos o más. Consiste en la escolarización de ese alumnado en el curso inferior al que le correspondería por edad, con la finalidad de garantizar su incorporación al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos.

4.2.7. PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN UNA ETAPA

Destinada al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) consistente en prolongar un año adicional su escolarización en alguna de las etapas educativas anteriores a la enseñanza universitaria.

4.2.8. ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL O AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL UBICADAS EN CENTROS ORDINARIOS

Se trata de una medida excepcional destinada al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) que, tras haber agotado todas las medidas de atención

personalizada en el centro ordinario, resulten insuficientes para favorecer su desarrollo y calidad de vida.

4.2.9. APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE)

En las aulas se encuentran alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). Dicho alumnado requiere una respuesta educativa concreta según el diagnóstico del que se derivan sus necesidades y las barreras con las que se encuentran. Se encuentran las siguientes categorías de ACNEAE:

- Retraso madurativo
- Funcionamiento intelectual límite
- Altas capacidades intelectuales
- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad
- Trastornos del aprendizaje (dislexia, discalculia, disortografía…)
- Trastornos del lenguaje y la comunicación
- Condiciones personales asociadas a patología clínica grave
- Incorporación tardía al sistema educativo
- Vulnerabilidad socioeducativa (por factores socioeconómicos, minorías étnicas o culturales, o escolarización irregular)
- Patología clínica grave (ideación suicida, patologías físicas o psicológicas)
- Necesidades educativas especiales (discapacidad intelectual, sensorial, trastornos de conducta, trastorno del espectro autista…)

Las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado del centro serán atendidas por los profesores de cada materia, así como por los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica. Esta organización en equipo permite organizar todos los apoyos del centro y distribuir los alumnos y grupos de la forma más adecuada para atender sus distintas necesidades.

Las funciones del Apoyo serán:

- Apoyo directo a los alumnos que presenten Necesidad Específica de Apoyo Educativo y que estén diagnosticados como tales por el Equipo/Departamento de Orientación.
- Apoyo directo a alumnos con *Trastornos de Aprendizaje* y que presenten desfase curricular.

- Apoyo directo a alumnos *extranjeros* que presenten un desconocimiento total o parcial de nuestro idioma.
- Apoyo a los tutores y profesores de alumnos con algún tipo de necesidad específica.
- Apoyo al *profesorado en general*, para ofrecer asesoramiento sobre materiales o métodos de trabajo con alumnos con dificultades de aprendizaje o con desconocimiento del idioma castellano.
- Coordinación con el *orientador/a* perteneciente al Departamento de Orientación.
- Establecimiento de cauces de comunicación y participación con las *familias*, el orientador/a del Centro, la Profesora de Servicios a la Comunidad y con los *Servicios Sociales y Municipales*, en los casos que sea necesario.
- Participación en la elaboración, desarrollo y seguimiento de las medidas de atención personalizadas (MAP) juntamente con los PROFESORES DE CADA ESPECIALIDAD DE LOS ALUMNOS.
 - AC Ajuste competencial
 - AAC Ajuste de accesibilidad

Objetivo General del Apoyo:

- Desarrollar y potenciar al máximo las capacidades individuales de los alumnos, a través de mecanismos y destrezas básicas sobre los que se fundamentan otros aprendizajes más complejos, de manera que adquieran más seguridad en sí mismos, más autonomía en la realización de tareas y en su vida personal y una mayor integración en el aula ordinaria y en su entorno.

Objetivos Específicos: están definidos en función de las necesidades individuales de cada alumno y en función de las áreas fundamentales. Por tanto, están adaptados en cada uno de los casos al nivel correspondiente en que se encuentra el alumno.

Algunos de los objetivos específicos comunes a la mayoría de nuestros alumnos son:

- Potenciar el desarrollo de la expresión oral.
- Conocer y ampliar su vocabulario expresivo y comprensivo.
- Reconocer y aplicar reglas básicas de ortografía.
- Conocer los elementos básicos que articulan la lengua castellana y aplicarlos adecuadamente en los diferentes contextos.
- Leer y comprender textos de diversos tipos.

- Adquirir el hábito lector como fuente de aprendizaje y disfrute.
- Elaborar diferentes tipos de textos.
- Realizar las operaciones matemáticas básicas.
- Resolver problemas de la vida diaria donde intervengan las operaciones básicas.
- Reconocer e identificar el valor del dinero y las unidades principales de medida.
- Solventar o aminorar esos problemas de atención, percepción y discriminación, que influyen directamente en la entrada, procesamiento y recuperación de la información.
- Proporcionar herramientas y estrategias que permitan generalizar y transferir los aprendizajes diarios a las situaciones de su vida cotidiana, obteniendo así una mayor competencia en las distintas áreas.
- Potenciar el desarrollo de la personalidad y las relaciones sociales, así como el aprendizaje de habilidades sociales, necesarias para desenvolverse en su entorno y enfrentarse a los problemas de la vida diaria.
- Conocer y utilizar como punto de partida el nivel, intereses, gustos y preferencias de nuestros alumnos, en el planteamiento de las tareas de aprendizaje, de forma que aumente su motivación y se cree un entorno de trabajo cómodo y agradable.
- Proporcionar pautas y hábitos de trabajo, estrategias para enfrentarse a las tareas, de forma que sean cada vez menos dependientes de la figura del adulto.
- Orientar y ayudar a las familias, proporcionándoles recursos útiles que les permitan guiar y ayudar a sus hijos a enfrentarse y resolver con éxito las tareas escolares.
- Adquirir progresivamente una mayor autonomía e integración en su medio.
- Conocer y respetar el entorno que le rodea: escolar, social y familiar.
- Potenciar el desarrollo y autonomía en las destrezas básicas para que puedan generalizarlas en su día a día.

Los alumnos que reciben apoyo son, prioritariamente, los que presentan Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Estos alumnos están diagnosticados como ACNEAE por el departamento de orientación o profesionales externos. Es prioritario el apoyo al alumnado ACNEE:

- Discapacidad motora, visual o auditiva.
- Discapacidad intelectual o pluridiscapacidad.

- Trastornos graves de la conducta o de la comunicación y el lenguaje.
- Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Posteriormente se organizarán los apoyos del resto de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Retraso madurativo: afecta a alumnos/as que no alcanzan determinados objetivos de neurodesarrollo a la edad cronológica esperada, identificándose principalmente en Educación Infantil y primeros años de Educación Primaria.
- Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación: engloba dificultades en la comprensión o expresión del lenguaje que pueden afectar al rendimiento académico.
- Trastorno de atención o aprendizaje: abarca dificultades como la dislexia, la discalculia, la disortografía o el TDAH. Son condiciones que requieren estrategias pedagógicas específicas y no implican necesariamente discapacidad intelectual.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje: afecta principalmente a estudiantes de origen extranjero que desconocen el castellano, aunque también puede darse en otros contextos de escolarización tardía.
- Situación de vulnerabilidad socioeducativa: se refiere al alumnado en desventaja por circunstancias sociales, económicas o culturales. Según el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, es la categoría más numerosa entre el ACNEAE no considerado ACNEE.
- Altas capacidades intelectuales: estudiantes con rendimiento excepcional o potencial destacado que requieren medidas educativas específicas para desarrollar su talento.
- Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar: engloba escolarización irregular, cambios frecuentes de centro o situaciones personales complejas que han afectado al proceso formativo.

En función de las necesidades individuales, y siempre desde el departamento de orientación, se determina el tipo y tiempo de apoyo semanal y las medidas específicas que hay que llevar a cabo para que puedan seguir el currículo ordinario. Todo ello se incluirá en el Documento Individual de MAP del alumno, cuando precise del mismo.

Dichas MAP se entienden como documentos que son revisados periódicamente en cada curso especificando, a parte de los estilos de aprendizaje y características de los alumnos, sus NCC y el grado adquisición de las competencias clave y de los estándares propuestos para cada uno de ellos, para un curso escolar y prolongable hasta ser alcanzados.

Se adjuntarán a cada MAP (Ajusto Competencial) los documentos elaborados por los profesores de cada materia en los que se especifican los criterios de evaluación,

metodologías, recursos y grado de adquisición de las competencias de los ACNEE. Para ello disponen de una plantilla común que rellenan individualmente para cada alumno.

a) Apoyos dentro del aula ordinaria

El modelo de inclusión educativa actual promueve la participación activa de todos los estudiantes dentro del aula ordinaria, independientemente de sus características o necesidades individuales. En el caso de los alumnos con necesidades educativas específicas (ACNEE) que presentan poco desfase curricular, es esencial ofrecer un conjunto de apoyos adaptados que les permitan acceder al currículo de manera equitativa.

Los apoyos dentro del aula se deben centrar en medidas de atención personalizadas, ajustadas a las necesidades de cada alumno. Esto puede incluir, por ejemplo, modificaciones en la forma de presentar los contenidos (uso de materiales visuales, apoyo tecnológico, recursos manipulativos), así como una mayor atención individualizada por parte del docente o personal de apoyo. (AAC Ajustes de accesibilidad) La intervención debe enfocarse en facilitar la comprensión del contenido curricular y en proporcionar herramientas que favorezcan la autonomía del alumno.

Además, es clave proporcionar ajustes que permitan la adaptación de los tiempos de trabajo, así como establecer estrategias de refuerzo positivo para motivar al alumnado y fomentar su autoestima. En el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con dificultades específicas de aprendizaje (como dislexia o TDAH), los apoyos pueden incluir adaptaciones específicas como material en braille, audífonos, apoyos visuales o la utilización de software especializado que favorezca la accesibilidad y participación del alumno.

De este modo, se busca asegurar que todos los alumnos tengan acceso a un aprendizaje significativo dentro del aula ordinaria, garantizando su integración plena en la dinámica del grupo y reduciendo al máximo posible la segregación o la exclusión.

b) Apoyos fuera del aula ordinaria

Cuando el desfase curricular de los alumnos es mayor y sus necesidades requieren ajustes competenciales (AC), se justifica la necesidad de brindar apoyos fuera del aula ordinaria. Estos apoyos están orientados a aquellos estudiantes cuyos niveles de competencia no se alinean con el de su grupo de referencia, lo que implica un ajuste significativo en los contenidos y la metodología que se utiliza para su aprendizaje.

En este contexto, el trabajo fuera del aula se realiza en grupos reducidos o mediante atención individualizada, donde los alumnos pueden recibir una atención más específica y adaptada a su ritmo y estilo de aprendizaje. Este enfoque facilita una atención más

intensiva, centrada en sus necesidades particulares, y permite trabajar con ajustes competenciales que se apartan de la estructura curricular convencional del grupo.

Los apoyos fuera del aula se pueden organizar en sesiones de refuerzo o adaptación curricular, donde se realiza un trabajo más individualizado y especializado. Esto incluye la creación de contenidos y actividades adaptadas a los niveles de competencia del alumno, favoreciendo la superación de sus dificultades sin la presión de tener que alcanzar de inmediato el nivel de sus compañeros de clase. Además, este tipo de apoyos también puede incluir la utilización de profesionales especializados como orientadores o logopedas, quienes pueden intervenir en áreas como la mejora de habilidades sociales, la organización del trabajo y la mejora de la comprensión y expresión del alumnado.

En resumen, los apoyos fuera del aula se implementan cuando el desfase curricular es considerable, lo realizan los maestros especialistas en pedagogía terapéutica, y se busca asegurar que cada alumno pueda avanzar en su proceso de aprendizaje de acuerdo con sus necesidades, sin que esto afecte a su autoestima o su integración social. La personalización de los apoyos y la flexibilidad en los enfoques pedagógicos son fundamentales para el éxito de estos alumnos.

Metodología de los apoyos:

- **FLEXIBLE:** Las actividades en general, deberán adaptarse a cada alumno en función de sus características y necesidades.
- **ACTIVA:** Se procurará que sea el alumno el protagonista en el proceso de aprendizaje, situándose como parte interesada dentro de las situaciones previstas.
- **INDUCTIVA:** Se favorecerá el autoaprendizaje, a través de material elaborado, adaptado o seleccionado para cada alumno, de manera que sea el alumno, en ocasiones, capaz de resolver distintas situaciones potenciando la reflexión sobre la observación de la realidad.
- **LÚDICA:** El objetivo principal es que el aprendizaje del alumno sea lo más provechoso posible, utilizando para ello actividades variadas, lúdicas y que permitan la manipulación y experiencia siempre que sea posible.
- **CREATIVA:** Se tratará de potenciar la originalidad del alumno, planteando situaciones similares a las de la vida diaria.
- **INDIVIDUALIZADA:** Teniendo en cuenta el ritmo y peculiaridades de cada alumno y trabajando en pequeño grupo o individualmente.

Apoyo al alumnado ACNEAE en situación de vulnerabilidad socioeducativa

La existencia de circunstancias sociales, familiares, económicas, culturales o comunitarias puede generar o intensificar barreras para la presencia, el aprendizaje y la participación. Estas circunstancias serán analizadas desde una perspectiva educativa, evitando interpretaciones centradas exclusivamente en las características individuales del alumnado.

La respuesta tendrá especial relevancia cuando estas situaciones concurran en alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE). La situación de vulnerabilidad socioeducativa no determinará por sí sola la consideración de un alumno o alumna como ACNEAE; cuando dicha consideración corresponda conforme a la normativa y a los procedimientos de valoración establecidos, las circunstancias sociofamiliares y contextuales se incorporarán al análisis de necesidades y a la planificación de la respuesta educativa.

Asimismo, las barreras socioeducativas podrán requerir actuaciones y medidas ordinarias del PADI aunque el alumnado no precise medidas de atención personalizada.

- IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS Y RESPUESTA EDUCATIVA

De acuerdo con el análisis realizado en el PADI del centro, se prestará especial atención a aquellas barreras que puedan comprometer la vinculación del alumnado con el centro, su asistencia, participación, aprendizaje, convivencia y continuidad educativa.

- Barreras para la presencia: absentismo o asistencia irregular, desvinculación progresiva, dificultades familiares que afectan a la escolarización, problemas de acceso a recursos o discontinuidad en la trayectoria educativa.
- Barreras comunicativas y sociales: baja percepción de pertenencia, dificultades de integración, rechazo entre iguales, conflictos, barreras idiomáticas o dificultades de comunicación entre la familia y el centro.
- Barreras socioeconómicas y familiares: situaciones familiares complejas, vulnerabilidad económica, dificultades para asumir determinados gastos educativos, brecha digital o dificultades para comprender el funcionamiento del centro y del sistema educativo.
- Barreras relacionadas con la trayectoria escolar: incorporación tardía, escolarización irregular, cambios frecuentes de centro, experiencias previas de fracaso, baja expectativa de éxito o riesgo de abandono.
- Barreras emocionales, personales o relacionales con repercusión educativa, cuando interfieran en la asistencia, participación, convivencia o permanencia y requieran una respuesta coordinada.

- ACTUACIONES COORDINADAS EN EL MARCO DEL PADI

La respuesta se organizará mediante un conjunto de actuaciones coordinadas, seleccionadas en función de las barreras detectadas y de las necesidades de cada situación. Se priorizarán las medidas ordinarias de inclusión y, cuando estas resulten insuficientes o la valoración correspondiente así lo determine, se aplicarán las medidas de atención personalizada que procedan.

- Detección temprana de indicadores de vulnerabilidad y de posibles barreras para la presencia, el aprendizaje y la participación.
- Valoración conjunta de los factores educativos, personales, familiares, sociales y comunitarios que puedan estar interfiriendo en el proceso educativo.
- Intercambio de información relevante entre los profesionales implicados, respetando los principios de confidencialidad, necesidad y finalidad.
- Entrevistas y actuaciones de acompañamiento con el alumnado y las familias.
- Adopción de medidas dirigidas a favorecer la asistencia, la participación, la integración, la convivencia, la vinculación y la permanencia educativa.
- Orientación y acceso a becas, ayudas, apoyos escolares, actividades socioeducativas y otros recursos del entorno cuando resulten necesarios.
- Coordinación con Servicios Sociales, Protección de Menores, servicios sanitarios, Salud Mental y entidades socioeducativas cuando la situación lo requiera.
- Seguimiento periódico de las actuaciones y valoración de su eficacia, modificando, intensificando o retirando los apoyos en función de la evolución observada.

- APORTACIÓN ESPECÍFICA DE LA PSC DENTRO DE LA RESPUESTA CONJUNTA

Dentro de la respuesta educativa establecida en el PADI, la PSC contribuirá especialmente en aquellas situaciones en las que las barreras identificadas presenten una dimensión social, familiar o comunitaria. Su intervención se desarrollará de forma coordinada con Orientación, tutorías, Jefatura de Estudios, profesorado y, cuando proceda, con los servicios externos implicados.

- Contribución a la detección y análisis de barreras sociofamiliares y contextuales que puedan afectar a la escolarización y al proceso educativo.
- Aportación de información sociofamiliar relevante al Departamento de Orientación para la comprensión de las necesidades y la planificación de la respuesta, respetando las competencias de los distintos profesionales.
- Realización de entrevistas socioeducativas con alumnado y familias y establecimiento, cuando proceda, de pautas, acuerdos y compromisos.

- Intervención ante dificultades de asistencia, vinculación y permanencia educativa, en coordinación con los profesionales responsables.
- Orientación sobre becas, ayudas y recursos socioeducativos y comunitarios, facilitando el acceso a los mismos cuando resulte necesario.
- Colaboración para mejorar la comunicación, participación y vinculación de las familias con el centro.
- Coordinación y trabajo en red con los servicios sociales, sanitarios, de protección y comunitarios que intervengan en cada situación.
- Participación en el seguimiento de las medidas adoptadas y aportación de información sobre la evolución de los factores sociofamiliares y contextuales.

- RELACIÓN ENTRE BARRERAS, ACTUACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA PSC

Barreras / necesidades	**Respuesta conjunta**	**Aportación de la PSC**
Asistencia irregular, absentismo, desvinculación o riesgo de abandon.	Detección temprana, seguimiento de asistencia, coordinación con tutoría, Jefatura y Orientación, medidas de reincorporación y permanencia.	Análisis sociofamiliar, entrevistas, acuerdos con familia y alumnado, seguimiento y coordinación externa cuando proceda.
Vulnerabilidad socioeconómica y dificultades de acceso a recursos.	Adopción de medidas que garanticen la participación y reduzcan desigualdades de acceso.	Información y orientación sobre becas, ayudas, apoyos y recursos; coordinación con servicios y entidades.
Dificultades de comunicación o participación familiar.	Mejora de los canales de comunicación y participación de la familia en el proceso educativo.	Entrevistas sociofamiliares, acompañamiento, función de enlace y orientación sobre el funcionamiento del centro y del sistema educativo.

Dificultades de integración, pertenencia, rechazo o conflictividad	Acción tutorial, medidas de convivencia e inclusión, seguimiento y actuaciones educativas o restaurativas.	Valoración de factores sociales y familiares, seguimiento socioeducativo y coordinación con convivencia, familia y recursos.
Incorporación tardía, escolarización irregular o trayectoria de fracaso	Medidas de acogida, acompañamiento, orientación y apoyo para favorecer la vinculación y continuidad.	Valoración del contexto, intervención con familia, acceso a recursos y coordinación con Orientación y servicios externos.
Situaciones de especial vulnerabilidad o posible desprotección	Aplicación de los procedimientos y protocolos correspondientes y adopción de medidas de protección y acompañamiento.	Aportación sociofamiliar, intervención con la familia dentro de las competencias atribuidas, coordinación con Servicios Sociales o Protección y seguimiento socioeducativo.

4.2.10. PROGRAMAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

Son aquellos recursos educativos diseñados para dar respuesta a las diferentes necesidades, capacidades, intereses y estilos de aprendizaje del alumnado. En concreto, en el centro educativo se incluyen los siguientes programas:

A.- PROGRAMA DE REFUERZO CURRICULAR (PRC)

FINALIDAD

El Programa de Refuerzo Curricular se establece para ofrecer una respuesta educativa individualizada al alumnado de primer y segundo curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria que presente dificultades de aprendizaje.

Su finalidad es:

- Reducir y prevenir el fracaso y el abandono escolar temprano del alumnado del primer y segundo curso de ESO que presente dificultades de aprendizaje.
- El programa se concibe como una medida extraordinaria de atención a las diferencias individuales.
- El programa formará parte del Plan de Atención a las Diferencias Individuales del centro, incorporándose a la Programación General Anual.

OBJETIVOS

Son objetivos de este programa:

- Garantizar el principio de equidad y la inclusión del alumno escolarizado en primer y segundo curso de la ESO.
- Responder adecuadamente a dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Favorecer la adquisición de las competencias que permitan alcanzar el perfil de salida del alumnado.
- Prevenir el fracaso escolar y el abandono temprano del alumnado.

DESTINATARIOS

1. Podrá ser destinatario de este programa el alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje y/o necesidades específicas de apoyo educativo con un desfase competencial no inferior al tercer ciclo de primaria y que estén recogidas en los documentos de atención personalizadas.

2. La incorporación de un alumno/a deberá hacerse tras haber agotado todas las medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario.

3. Será destinatarios del primer curso del programa el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje y que:

a) No estando en condiciones de promocionar, lo haga desde el sexto curso de primaria y que haya sido objeto de medidas ordinarias de atención a la diversidad. Para acceder a ese programa no es necesario haber repetido ningún curso.

b) Habiendo cursado el primer curso de ESO en un grupo ordinario o en el Programa de Refuerzo Curricular no esté en condiciones de promocionar a segundo curso.

c) Excepcionalmente, aun estando en condiciones de promocionar desde 6º de primaria y debido a las dificultades relevantes de aprendizaje recogidas en los

documentos de medidas de atención personalizadas, se valore de forma positiva su incorporación a este programa.

4. Serán destinatarios del segundo curso del programa el alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje y que:

a) Haya cursado primero de PRC.

b) Habiendo cursado el segundo de Educación Secundaria en grupo ordinario no esté en condiciones de promocionar al tercer curso de la etapa.

c) Excepcionalmente, tras cursar el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en grupo ordinario no esté en condiciones de promocionar al segundo curso de ESO, y debido a las dificultades relevantes de aprendizaje que presente, se valore de forma positiva su incorporación al programa.

d) Excepcionalmente, aun estando en condiciones de promocionar desde primer curso de ESO y debido a las dificultades relevantes de aprendizaje recogidas en los documentos de medidas de atención personalizadas, se valore de forma positiva su incorporación al programa.

5. En ningún caso serán destinatarios del programa el alumnado que:

a) Presente absentismo escolar permanente y prolongado y manifieste serias dificultades para su integración en el entorno escolar.

b) Haya incurrido en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro de forma reiterada o en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, y muestren desmotivación absoluta hacia los estudios.

c) Se vaya a incorporar el primer curso y presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual con un ajuste competencial inferior al tercer ciclo de primaria en la mayoría de las materias.

d) Se vaya a incorporar al segundo curso y presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual con un desfase competencial superior a un curso en la mayoría de las materias.

e) El alumnado al que se hace referencia en los apartados anteriores será beneficiario de otras medidas de atención a la diversidad.

6. La decisión de incorporación de un alumno o alumna al programa adoptada por un centro tiene validez únicamente para ese centro.

ORGANIZACIÓN

1. La duración del programa será de dos cursos académicos, correspondientes al primer y segundo curso de la ESO.

2. El alumnado podrá formar agrupamiento específico para cursar las materias de Lengua y Literatura, Matemáticas, Geografía e Historia, Física y Química, Biología y Geología e Inglés con la distribución horaria recogida en el Anexo IV del Decreto 42/2022 de 13 de julio. Las materias se agruparán en torno a los ámbitos de conocimiento lingüístico y social y científico-tecnológico tomando como referencia los currículos de las materias mencionadas. Las programaciones de adecuarán al nivel curricular del alumnado y en su elaboración deberán participar los departamentos implicados. El resto del horario será cursado en sus grupos de referencia, con los ajustes competenciales que procedan.

3. Además de estos ámbitos, los alumnos que participen en el programa cursarán el resto de materias con su grupo de referencia. Los ámbitos serán impartidos por el profesorado de apoyo integrado en el departamento de Orientación, así como por el profesorado de alguno de los departamentos a los que esté atribuida alguna de las materias incluidas en el programa.

4. Los grupos del programa tendrán una ratio mínima de 12 alumnos. Con carácter excepcional y previo informe favorable de Inspección y del Servicio de Atención a la Diversidad, podrá autorizarse una ratio mínima de 10 estudiantes por grupo.

5. El alumnado de este programa participará de la sesión de tutoría con su grupo de referencia. Además de la grupal este alumnado tendrá una tutoría individual que será llevada a cabo por el profesorado que imparta el PRC, asumiendo un número de estudiantes no superior a cuatro. En esta tutoría se busca facilitar la comunicación entre el alumnado y el resto de equipo docente y sus compañeros de grupo y servirá de apoyo ante las posibles barreras para el aprendizaje que pueda presentar en el ámbito educativo.

B.- PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (DIVER)

FINALIDAD

1. El Programa de Diversificación Curricular es una medida extraordinaria que garantiza la equidad de todo el alumnado y está orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. Los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general.

3. Este programa estará integrado en la dinámica ordinaria del centro y formará parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente, incorporándose a la Programación General Anual.

OBJETIVOS

a) Garantizar el principio de equidad y la inclusión del alumnado escolarizado en tercero y cuarto curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

b) Responder adecuadamente a dificultades relevantes de aprendizaje del alumnado.

c) Favorecer la adquisición de las competencias que permitan alcanzar el perfil de salida del alumnado.

d) Prevenir el fracaso y el abandono escolar temprano del alumnado.

DESTINATARIOS

1. Serán destinatarios del primer curso del Programa de Diversificación Curricular el alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje y/o necesidades específicas de apoyo educativo con un desfase competencial no superior a un curso, que estén recogidas en los documentos de medidas de atención personalizadas y que:

a) Haya estado escolarizado en el Programa de Refuerzo Curricular en el curso anterior.

b) Al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar, habiéndose detectado barreras para el aprendizaje, y el equipo docente considere que la permanencia en segundo curso de educación secundaria obligatoria no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

c) Al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, estén en condiciones de promocionar con asignaturas pendientes, se hayan detectado barreras para el aprendizaje y el equipo docente considere que la incorporación al programa va a suponer un beneficio en su evolución académica.

d) Al finalizar tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en grupo ordinario y habiéndose detectado barreras para el aprendizaje, no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso.

2. Serán destinatarios del segundo curso del programa el alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje y que:

a) Haya cursado primer curso del Programa de Diversificación Curricular.

b) Al finalizar tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, estén en condiciones de promocionar con asignaturas pendientes, se hayan detectado barreras para el aprendizaje y el equipo docente considere que la incorporación al programa va a suponer un beneficio en su evolución académica.

c) Habiendo cursado cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y habiéndose detectado barreras para el aprendizaje no estén en condiciones de titular y el equipo docente considere que podrá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con esta medida, siempre que no exceda los límites de permanencia establecidos en la etapa.

ORGANIZACIÓN

1. De conformidad con lo establecido en al artículo 27 del Decreto 42/2022, de 13 de julio, el Programa de Diversificación Curricular es una forma alternativa de cursar tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y se organiza en dos cursos académicos.

2. El alumnado perteneciente a este programa tendrá un grupo de referencia con el que cursará las materias especificadas en el apartado 10 del artículo 27 del Decreto 42/2022, de 13 de julio. En ningún caso este alumnado constituirá grupo independiente.

3. El Programa de Diversificación Curricular incluirá dos ámbitos específicos:

a) El ámbito lingüístico y social incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Lengua Extranjera. En este ámbito habrá una nota para Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia y otra independiente, para Lengua Extranjera.

b) El ámbito científico incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas, Física y Química, y Biología y Geología.

c) Una hora de tutoría propia del Programa de Diversificación Curricular, por lo que estos alumnos no formarán parte de la tutoría de sus grupos de referencia.

4. El horario semanal de los alumnos que sigan este programa será de 30 periodos lectivos.

5. El currículo de los ámbitos será el establecido en el Decreto 42/2022, de 13 de julio, para las distintas materias que los configuren.

6. La concreción de la programación didáctica de los ámbitos será elaborada por el profesorado que los imparta, asesorado por los departamentos didácticos correspondientes y por el departamento de orientación, o por quien tenga atribuidas sus funciones, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesores.

7. En los ámbitos, las competencias específicas y los criterios de evaluación, así como los descriptores operativos que vinculan las competencias específicas con las competencias clave, serán los mismos que los contenidos en las materias que configuran los ámbitos.

8. El currículo de lengua extranjera será impartido por el docente que reúna los requisitos de titulación necesarios, pudiendo ser el mismo que imparta Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia, o un docente con la titulación necesaria para impartir exclusivamente la Lengua Extranjera, existiendo en este caso dos docentes a cargo del ámbito.

Se pretende así conseguir, en ambos cursos del programa, una orientación metodológica diferente y adaptada a las necesidades del alumnado, tanto en el diseño de las actividades de aula, en los materiales utilizados, en la conjunción de las diferentes modalidades de trabajo individual, en parejas y trabajo cooperativo, en el uso de las TIC, así como una adecuación, no sólo en la selección de los contenidos, sino de la orientación de éstos para trabajar las competencias básicas que este alumnado necesitará para su vida profesional, recogidos del propio currículo oficial.

C.- MEDIDAS EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO (ITSE)

Los alumnos de incorporación tardía al sistema educativo requieren una respuesta ajustada a sus necesidades educativas derivadas de la incorporación tardía a un nuevo contexto social y educativo. Además, es necesario tener en cuenta las características socioemocionales específicas derivadas de su historia personal a la hora de planificar la respuesta educativa. En este documento queremos establecer también las pautas a seguir desde el centro para favorecer la correcta inclusión del alumnado de incorporación tardía.

ACTUACIÓN

El protocolo a seguir es el siguiente:

1. La familia acude al centro educativo y realiza la matrícula del nuevo alumno.
2. Jefatura asigna el nivel y grupo correspondiente.
3. Administración notifica al Departamento de Orientación esta nueva matrícula y los datos personales de la nueva incorporación además del grupo en el que se le ha matriculado.
4. Se cita al alumno el primer día que vaya a comenzar a las 9:30 de la mañana,
 Este primer día será la PSC del centro quien organice su acogida a lo largo de la segunda hora lectiva. En este tiempo:
 - El alumno será guiado por el centro educativo recorriendo sus instalaciones.
 - Se le dará el horario asignado y la agenda escolar.

5. En la tercera hora lectiva la PSC le acompañará al aula donde se encuentre su grupo. Se hará la presentación de su nuevo compañero y se le asignará un tutor de acogida primando el idioma y la comunicación.
6. El resto de la mañana estará con su grupo de referencia y serán los propios compañeros los que le acompañen.
7. El tutor le dará los libros de las diferentes materias.

MEDIDAS

- MEDIDAS GENERALES

Las medidas generales son aquellas que se adoptan en el centro con el fin de facilitar el proceso de escolarización, la adaptación y la inclusión del alumnado extranjero al entorno escolar. Entre estas medidas generales se señalan:

1. Establecer un tutor/a de acogida (preferentemente que hable inglés-francés) que establezca un contacto inicial con el alumno/a recién llegado y coordine las actuaciones.
2. Contactar con la familia: Las familias necesitan ser informadas sobre nuestro sistema educativo y precisan conocer el centro donde van a escolarizar a sus hijos o hijas y al equipo docente. En esta reunión se explica el proceso de escolarización y la información general sobre el centro (horario general, lugares de entrada-salida, periodos no lectivos…).
3. Adscripción a nivel y grupo: El equipo directivo, junto con el Departamento de Orientación, concretarán unos criterios pedagógicos para decidir la adscripción del nuevo alumnado al nivel y grupo más adecuados.

- MEDIDAS ORDINARIAS

Las medidas ordinarias son aquellas que permiten organización de la respuesta educativa para facilitar la inclusión y adaptación al medio escolar. Para ello, se elabora un Plan de Trabajo Individualizado en la que se recoge:

1. Síntesis relevantes sus datos de historia personal y escolar
2. Actuaciones de acogida adoptadas en el aula y espacios comunes
3. Planificación de los apoyos para trabajar el conocimiento del español
4. Propuestas de adaptaciones a la metodología, temporalización de los contenidos, técnicas e instrumentos de evaluación.

- MEDIDAS ESPECÍFICAS

Las medidas específicas hacen referencia aquellas acciones metodológicas que permitan garantizar el aprendizaje intensivo de la lengua castellana como el acceso a las áreas curriculares. El alumnado destinatario de estas medidas son aquellos que en la evaluación inicial presentan:

- Un nivel de español bajo o nulo
- Y/o carencias en las destrezas básicas de lectoescritura y razonamiento lógico-matemático que dificulta el acceso al currículo ordinario.

Estas pueden ser:

- Apoyos específicos para trabajar el conocimiento del español
- Aula temporal de adquisición lingüística básica

ALUMNADO CON GRAVES CARENCIAS LINGÜÍSTICAS

FINALIDAD

El documento regula las medidas educativas para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo en La Rioja, especialmente aquellos que presentan graves carencias lingüísticas.

OBJETIVOS

- Dirigido a centros educativos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Busca organizar y regular actuaciones para facilitar el acceso, permanencia y promoción de estos estudiantes en el sistema educativo.

DESTINATARIOS

- Se prioriza la inclusión en el grupo ordinario con el profesorado adscrito, favoreciendo el respeto a la diversidad cultural y el intercambio entre culturas.
- Se establecen objetivos como facilitar la inclusión escolar, promover el aprendizaje del español como lengua vehicular y desarrollar habilidades comunicativas básicas.
- Se incentiva la implicación de familias y la colaboración con servicios sociales, salud y otras instituciones para mejorar la inclusión escolar.

ORGANIZACIÓN

Medidas específicas:

- Dotación de materiales y licencias para la enseñanza del español.
- Implantación de aulas temporales de adquisición lingüística básica (máximo dos cursos).
- Actividades y servicios con asociaciones para fomentar la inclusión socioeducativa y la participación de familias.

Aula temporal de adquisición lingüística básica (en el momento actual no se dispone de alumnado suficiente para solicitar los recursos para el aula, si bien es una medida disponible para el momento en que se requiera):

- Medida orientada a atender las graves carencias lingüísticas.
- Compatible con la escolarización en grupos ordinarios.
- Hasta 15 horas semanales en la ESO.
- Apoyo flexible, priorizando áreas donde la carencia lingüística supone mayor barrera.

D.- PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA (PAED)

FINALIDAD

El Programa de Atención Educativa Domiciliaria (PAED) constituye una medida específica de atención a las diferencias individuales dirigida a garantizar el derecho a la educación del alumnado que, por razones de salud, no puede asistir con regularidad a su centro educativo. Se enmarca dentro de los principios de equidad, inclusión y accesibilidad universal establecidos en la normativa vigente, asegurando la continuidad del proceso educativo en situaciones de enfermedad prolongada o convalecencia.

Su finalidad es evitar la interrupción del proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo el desarrollo integral del alumnado y su vinculación con el entorno escolar, así como facilitar su reincorporación al centro en condiciones adecuadas. El programa responde a un enfoque inclusivo, en el que la atención educativa se adapta a las circunstancias personales, médicas y emocionales del alumno o alumna.

OBJETIVOS

- Garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado durante los periodos de ausencia justificada por motivos de salud.
- Favorecer el desarrollo de las competencias clave y el acceso a los aprendizajes esenciales del currículo, adaptando la intervención a las características individuales del alumnado.
- Evitar el desfase curricular y prevenir situaciones de fracaso escolar derivadas de la interrupción prolongada de la escolarización presencial.
- Mantener el vínculo del alumno o alumna con su centro educativo y su grupo de referencia, favoreciendo su inclusión y bienestar emocional.

- Facilitar la reincorporación progresiva y normalizada al centro educativo una vez superada la situación que motivó la atención domiciliaria.
- Coordinar la intervención educativa entre los distintos agentes implicados (centro, familia, profesorado de atención domiciliaria y servicios sanitarios), garantizando una respuesta coherente y ajustada.

DESTINATARIOS

Este programa está dirigido al alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que, debido a enfermedad, convalecencia o situación médica debidamente acreditada, no pueda asistir al centro educativo durante un periodo significativo de tiempo. La incorporación al programa requiere la correspondiente justificación médica que acredite la imposibilidad de asistencia al centro, así como la valoración de la necesidad de intervención educativa domiciliaria. El programa tendrá carácter temporal y se mantendrá mientras persistan las circunstancias que lo motivan.

ORGANIZACIÓN

La atención educativa se desarrolla en el domicilio del alumno o alumna, o en el lugar que determine la prescripción médica, mediante la intervención de profesorado asignado al programa. El programa implica también la colaboración activa de la familia, que facilitará el desarrollo de la intervención educativa en el domicilio y actuará como elemento de apoyo en el seguimiento del proceso.

El profesorado de atención domiciliaria actuará en estrecha coordinación con el equipo docente del centro de referencia y con el departamento de orientación, garantizando la coherencia entre la intervención educativa domiciliaria y la programación del grupo de referencia. Esta coordinación permitirá ajustar los contenidos, actividades y criterios de evaluación a la situación del alumnado. La intervención educativa priorizará los aprendizajes esenciales y el desarrollo de las competencias clave, aplicando metodologías flexibles, individualizadas y adaptadas al estado de salud y ritmo de trabajo del alumno o alumna. Asimismo, se tendrán en cuenta aspectos emocionales y motivacionales, fundamentales en este tipo de situaciones.

La coordinación constituye un elemento clave para el adecuado desarrollo del programa. Se establece entre:

- El profesorado de atención domiciliaria y el equipo docente del centro educativo.
- El departamento de orientación, que asesora y realiza el seguimiento de la intervención.
- La familia, como agente colaborador fundamental.

- En su caso, los servicios sanitarios, para garantizar la adecuación de la intervención a la situación médica del alumnado.

E.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO EDUCATIVO (PSE)

FINALIDAD

El Programa de Seguimiento Educativo (PSE) es un Programa de Atención Educativa a las diferencias individuales del alumnado y se integra en el Plan de Atención a las Diferencias Individuales como medida de atención personalizada (MAP).

Está dirigido a garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado que, con carácter temporal, se encuentre ingresado en un centro terapéutico o cumpliendo una medida de internamiento en régimen cerrado, evitando que esta circunstancia suponga una ruptura de su proceso de escolarización.

El programa tendrá un carácter flexible y se adaptará a las necesidades del alumnado destinatario, procurando mantener su vinculación con el centro educativo de referencia y facilitar posteriormente su reincorporación.

Durante su participación en el PSE, el alumnado continuará, a todos los efectos, escolarizado en el centro docente en el que se encuentre matriculado.

OBJETIVOS

- Proporcionar una respuesta educativa ajustada a las necesidades específicas del alumnado destinatario, favoreciendo la continuidad de su proceso de aprendizaje.
- Evitar el desarraigo escolar durante el periodo de ingreso o internamiento.
- Establecer cauces de coordinación entre los distintos profesionales que intervienen en la atención educativa del alumnado.
- Mantener la vinculación del alumno o alumna con su centro educativo de referencia.
- Prevenir, en la medida de lo posible, el retraso escolar que pudiera derivarse de la situación de ingreso o internamiento.
- Facilitar la continuidad de las medidas educativas que precise el alumnado.
- Favorecer una adecuada reincorporación al centro educativo cuando finalicen las circunstancias que motivaron su incorporación al programa.

DESTINATARIOS

Podrá ser destinatario del PSE el alumnado escolarizado en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Ciclos Formativos de Grado Básico que, con carácter temporal, se encuentre:

Ingresado en un centro terapéutico.

Cumpliendo una medida de internamiento en régimen cerrado.

A todos los efectos, el alumnado sujeto a este programa continuará escolarizado en el centro docente en el que se encuentre matriculado.

En el IES Inventor Cosme García, atendiendo a las enseñanzas impartidas y al ámbito de aplicación del programa, esta medida podrá desarrollarse con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico que reúna los requisitos establecidos.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La organización del Programa de Seguimiento Educativo se caracterizará por su flexibilidad y adaptación a las necesidades del alumnado destinatario.

El programa se desarrollará en modalidad virtual u online, garantizando los medios necesarios para la atención educativa y para la coordinación entre el centro educativo y el centro en el que se encuentre ingresado el alumno o alumna.

La planificación de la respuesta educativa tendrá como referente la programación del centro y se ajustará a las necesidades y circunstancias del alumnado.

Se garantizará la coordinación entre el centro educativo de referencia, la persona responsable de la tutoría, el equipo docente, el profesorado responsable del PSE, el Departamento de Orientación y los responsables del centro terapéutico o de internamiento, así como con la familia cuando corresponda.

Esta coordinación permitirá mantener la continuidad del proceso educativo, compartir la información necesaria para el seguimiento y ajustar las actuaciones en función de la evolución del alumno o alumna.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

La incorporación al Programa de Seguimiento Educativo se realizará conforme al procedimiento establecido en las instrucciones reguladoras del programa.

El responsable del centro terapéutico o del centro de internamiento en régimen cerrado cumplimentará la solicitud mediante el Documento I-PSE y la remitirá al centro educativo en el que se encuentre escolarizado el alumno o alumna, acompañada del documento que certifique su ingreso.

El centro educativo de referencia elaborará la planificación del Programa de Seguimiento Educativo mediante el Documento II-PSE. Esta planificación será realizada por la persona responsable de la tutoría, con la colaboración del equipo educativo y de la persona responsable de la orientación del centro, y será visada por la Dirección.

Posteriormente, el centro remitirá la documentación establecida al Servicio de Atención a la Diversidad. La Dirección General competente resolverá sobre la incorporación del alumno o alumna al programa y establecerá, en su caso, las condiciones para su desarrollo.

ACTUACIONES

- Planificación de la atención educativa durante el periodo de ingreso o internamiento.
- Desarrollo de los apoyos necesarios para evitar el retraso escolar derivado de esta situación.
- Selección y organización de las actividades educativas tomando como referencia la programación del centro.
- Elaboración y desarrollo, cuando resulte necesario, de las correspondientes medidas de atención personalizada.
- Seguimiento del proceso de aprendizaje y de la evolución educativa del alumnado.
- Coordinación periódica entre el profesorado responsable del PSE, tutoría, equipo docente y Departamento de Orientación.
- Coordinación con los responsables del centro terapéutico o de internamiento.
- Información y colaboración con los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal.
- Registro de las actuaciones de atención educativa, supervisión y coordinación.
- Preparación de la reincorporación al centro educativo cuando finalice la situación que justificó la incorporación al programa.

PROFESIONALES IMPLICADOS Y COORDINACIÓN

La respuesta educativa tendrá un carácter coordinado y compartido, manteniendo el centro educativo de referencia su participación en el proceso educativo del alumno o alumna.

La Dirección del centro designará al profesorado voluntario encargado de impartir las horas destinadas a docencia o coordinación en el PSE.

Entre las funciones de este profesorado se encuentran realizar los apoyos necesarios para evitar el retraso escolar, elaborar y desarrollar las medidas de atención personalizada en colaboración con el equipo docente, coordinarse con tutoría y con los

restantes profesionales implicados, asesorar e informar a la familia y cumplimentar la documentación correspondiente.

El equipo docente participará en la planificación de la respuesta educativa, facilitará la continuidad de los aprendizajes y colaborará en el seguimiento y evaluación del alumnado.

La persona responsable de la tutoría, junto con el equipo educativo y la persona responsable de la orientación, participará en la elaboración de la planificación individual del programa.

El Departamento de Orientación colaborará en la planificación y seguimiento de la respuesta educativa y en la determinación y revisión de las medidas de atención personalizada que correspondan.

Cuando concurran circunstancias sociales, familiares o de especial vulnerabilidad que puedan afectar a la continuidad educativa, la vinculación con el centro o el proceso de reincorporación, la Profesora de Servicios a la Comunidad, como integrante del Departamento de Orientación, podrá colaborar en la valoración de dichos factores, en la coordinación con la familia y con los servicios externos implicados y en el seguimiento socioeducativo del alumnado.

Esta intervención se integrará en la respuesta conjunta del centro y se desarrollará respetando las competencias atribuidas a los diferentes profesionales.

F.- PROGRAMA DE AULAS TERAPÉUTICO-EDUCATIVAS (ATE)

FINALIDAD

El Programa de Aulas Terapéutico Educativas (ATE) es un Programa de Atención Educativa a las diferencias individuales del alumnado y se integra en el Plan de Atención a las Diferencias Individuales como medida de atención personalizada (MAP).

Está dirigido a atender al alumnado con diagnóstico de trastorno mental o del comportamiento que precisa una respuesta educativa especializada e individualizada.

Su finalidad es facilitar la adaptación del alumnado al contexto socioeducativo, favorecer su desarrollo personal y contribuir al éxito educativo. La intervención tendrá un carácter educativo-terapéutico y se orientará, como objetivo último, a favorecer la inclusión del alumnado en el aula ordinaria de referencia.

OBJETIVOS

- Mejorar el proceso de adaptación del alumnado al contexto escolar y social, interviniendo sobre las conductas y desarrollando habilidades de inteligencia emocional.
- Realizar una intervención especializada dirigida a establecer y consolidar normas y hábitos de comportamiento, así como habilidades psicosociales que favorezcan el desarrollo emocional.
- Favorecer progresivamente la incorporación del alumnado al aula ordinaria del centro en el que se encuentre ubicada el Aula Terapéutico Educativa, desarrollando procesos de acogida que garanticen su inclusión en el grupo de referencia.
- Promover una respuesta coordinada entre los ámbitos educativo, sanitario y sociofamiliar, ajustada a las necesidades individuales del alumnado.
- Favorecer la participación y colaboración de las familias en el proceso educativo-terapéutico.

DESTINATARIOS

Podrá ser destinatario del Programa el alumnado que cumpla los requisitos establecidos en las instrucciones reguladoras:

- Estar escolarizado en las etapas obligatorias de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, podrá incorporarse alumnado escolarizado en el tercer curso del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Tener un diagnóstico clínico de trastorno mental o del comportamiento.
- Estar dado de alta en RACIMA como alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno grave de conducta o como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de patología clínica grave.
- Haber agotado las medidas educativas aplicadas previamente sin que hayan resultado favorables para su evolución, adaptación al contexto socioeducativo y desarrollo personal.

No será destinatario del Programa el alumnado que, por la intensidad de los apoyos requeridos, no pueda beneficiarse de esta medida; el alumnado con diagnóstico clínico derivado del abuso de sustancias; ni aquel que presente necesidades educativas especiales derivadas de graves trastornos de personalidad cuando la Administración educativa determine que debe ser atendido mediante otras medidas de atención a las diferencias individuales.

La autorización de un aula queda sujeta a la ratio establecida en las instrucciones reguladoras del Programa.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La intervención se organizará de forma individualizada y flexible, atendiendo a las necesidades educativas, emocionales y conductuales de cada alumno o alumna.

Una vez planificado el proceso de adaptación, el equipo docente, en función de la evolución de cada caso, realizará la planificación de la atención terapéutico-educativa. La participación en el Aula Terapéutico Educativa no supone una desvinculación del contexto ordinario, sino una medida orientada a favorecer progresivamente la inclusión.

El alumnado podrá reincorporarse al aula ordinaria en cualquier momento cuando su evolución así lo aconseje. Los procesos de incorporación se planificarán de manera progresiva y coordinada, favoreciendo la acogida y la participación efectiva en el grupo de referencia.

Los centros autorizados facilitarán la participación de los responsables del Aula en los grupos de coordinación mensual y en la Comisión de valoración y seguimiento del Programa.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

Los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria podrán solicitar autorización para desarrollar el Programa cuando cuenten con alumnado que responda al perfil establecido. La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa podrá asimismo autorizar de oficio su implantación cuando concurran circunstancias que lo hagan necesario.

La solicitud se realizará mediante el Documento I-ATE y deberá acompañarse de la documentación prevista en las instrucciones:

- Informe de evaluación psicopedagógica, elaborado por la persona responsable del servicio o Departamento de Orientación, en el que se incluirán las medidas adoptadas previamente.
- Evaluación de la competencia curricular en todas las materias, realizada por la persona responsable de la tutoría con el apoyo del equipo docente y de los servicios de orientación.
- Informe clínico de la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil o informe psiquiátrico en el que conste la valoración diagnóstica. El informe clínico no tendrá carácter vinculante a efectos de derivación al Programa.

- Conformidad escrita de los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal y aceptación de los compromisos de colaboración e intervención, mediante el Documento II-ATE.
- Consentimiento informado para recabar, tratar e intercambiar los datos personales necesarios para la evaluación, intervención y seguimiento, mediante el Documento III-ATE.

Cuando resulte necesario administrar tratamiento farmacológico en el centro educativo, se requerirá la correspondiente autorización voluntaria mediante el Documento IV-ATE, junto con la documentación médica establecida.

ACTUACIONES

- Valoración de las necesidades educativas, emocionales, conductuales y de adaptación al contexto escolar.
- Planificación individualizada de la intervención terapéutico-educativa.
- Desarrollo de habilidades de inteligencia emocional, regulación personal y habilidades psicosociales.
- Establecimiento y consolidación de normas, hábitos y pautas de comportamiento.
- Aplicación y seguimiento de las medidas de atención personalizada que correspondan.
- Intervención educativa orientada al progreso académico y al desarrollo personal, social y emocional.
- Planificación de procesos progresivos de participación e inclusión en el aula ordinaria.
- Orientación e intervención psicoeducativa con las familias.
- Coordinación con Salud, Servicios Sociales, Justicia y otros servicios que intervengan en el caso cuando resulte necesario.
- Seguimiento sistemático de la evolución del alumnado y revisión de la intervención en función de los progresos observados.

PROFESIONALES IMPLICADOS Y COORDINACIÓN

En los centros educativos públicos autorizados, el equipo docente del Programa estará integrado por profesorado de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, que ejercerá la coordinación; profesorado del cuerpo de Maestros en las aulas de Educación Primaria o profesorado del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en las aulas de Educación Secundaria Obligatoria; y un Ayudante Técnico de Educación Especial (ATEE). Excepcionalmente, la Administración educativa podrá modificar determinados perfiles en función de las necesidades del alumnado.

La coordinación entre los profesionales constituye un elemento esencial del Programa. Se mantendrá una intervención conjunta entre el equipo del Aula Terapéutico Educativa, el equipo docente del grupo ordinario, el Departamento de Orientación, el equipo directivo, las familias y, cuando proceda, los servicios sanitarios, sociales y jurídicos implicados.

El ATEE desarrollará sus funciones en coordinación con el profesorado que atienda el Aula y colaborará estrechamente con la persona responsable de la orientación y con el resto del equipo docente.

PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

La colaboración familiar constituye un elemento relevante para el desarrollo del Programa. La incorporación requiere la conformidad de los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal y la aceptación de los compromisos de colaboración e intervención establecidos.

Las familias participarán en las reuniones convocadas por el equipo docente, colaborarán en la aplicación de las pautas educativas recomendadas y, cuando exista tratamiento médico prescrito, velarán por su adecuado seguimiento. Asimismo, el intercambio de información necesario para una intervención global desde los ámbitos educativo, sanitario y sociofamiliar se realizará conforme al consentimiento informado y a la normativa vigente sobre protección de datos.

5.- CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

MEDIDAS GENERALES

De modo anual se llevará a cabo una revisión del Plan de Atención a las Diferencias Individuales teniendo en cuenta las conclusiones de las valoraciones recogidas por la Jefatura de Estudios a través de los diversos instrumentos de evaluación y estadística elaborados para cada una de las medidas que este Centro ha adoptado.

Los resultados de dicha valoración se llevarán a la Comisión de Coordinación Pedagógica y, posteriormente, al Claustro de profesores; donde se darán a conocer las modificaciones derivadas del proceso de evaluación, así como las propuestas de mejora para futuras actuaciones.

Evaluaremos aquellas estrategias que nuestro Centro Educativo pone en funcionamiento para ofrecer una evaluación común de calidad a todo el alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Respecto a las medidas ordinarias establecidas en el PADI por cada Departamento Didáctico y expresadas en las Programaciones Docentes, podrá evaluarse su real implementación en ESO / Bachillerato /FP, el grado de adecuación (de 1 a 5) y se recogerán las observaciones pertinentes de cada una, así como propuestas de mejora para el próximo curso. En las medidas que no se hayan adoptado se especificarán las razones.

MEDIDAS ESPECÍFICAS POR PROGRAMAS

A. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRC

1. El seguimiento del Programa de Refuerzo Curricular se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en cada programación.

2. La revisión del programa asegura que las medidas de atención a la diversidad son efectivas para superar las dificultades y alcanzar las competencias básicas. Este proceso implica evaluar tanto los resultados académicos como la metodología aplicada mediante varios aspectos importantes:

- Evaluación de los resultados para analizar si los alumnos van superando las dificultades en las diferentes materias.
- Seguimiento continuado para ir ajustando la metodología según las necesidades detectadas. Se utilizarán estrategias metodológicas adecuadas al perfil y necesidades del alumnado: enfoques interdisciplinares, grupos cooperativos, trabajos por proyectos y uso de las TIC entre otras.
- Ajuste de las medidas: si el alumno no avanza se irán modificando los instrumentos de evaluación, los recursos o la temporalización de las actividades. Se adaptarán las actividades de aula, los materiales utilizados y los contenidos para trabajar las competencias básicas.
- Coordinación docente: la interacción de actuaciones del equipo docente, personas que ejerzan la tutoría, Jefatura de Estudios y Orientación es un aspecto fundamental para el buen funcionamiento del programa, por lo que será necesario establecer los cauces de comunicación adecuado entre todas las personas implicadas con el alumnado y sus progenitores o personas que ejerzan la tutoría. Es importante destacar el papel de la familia en el proceso de aprendizaje de estos alumnos, por lo que se mantendrá a lo largo del curso la comunicación necesaria para poder llegar a acuerdos comunes sobre la línea de actuación.

3. La evaluación del alumnado que siga el Programa de Refuerzo Curricular se regirá por lo establecido en la normativa vigente sobre evaluación. No se contempla la promoción automática entre los dos cursos que conforman el programa.

B. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

El desarrollo del Programa de Diversificación Curricular será objeto de seguimiento y evaluación específicos de acuerdo con los criterios establecidos en cada programación. Para tal efecto, el departamento de orientación, junto con el equipo docente del grupo de diversificación, elaborará, al final de cada curso escolar, una memoria que incluya:

a) Informe sobre el progreso del alumnado que ha seguido el Programa de Diversificación Curricular.

b) Valoración del funcionamiento del programa y, en su caso, propuestas de modificación y mejora.

Por otra parte, en ese seguimiento y evaluación específicos de acuerdo con los criterios establecidos en cada programación, el ámbito lingüístico y social y el ámbito científico han adoptado los siguientes procedimientos para la recuperación de las materias o ámbitos pendientes:

a.- Como en el caso de los grupos ordinarios, el alumnado deberá examinarse de las materias correspondientes tanto para el ámbito lingüístico y social (*lengua española y ciencias sociale*s) como para ámbito científico (*matemáticas, biología, física y química*) en las fechas correspondientes de exámenes pendientes establecidas por el Equipo Directivo en las convocatorias de enero y abril. Además, si en tales procesos de recuperación se solicita la entrega de tareas o trabajos o la asistencia de sesiones lectivas, deberán cumplirlo como ocurre con el alumnado de los grupos ordinarios.

b.- Por otra parte, para el alumnado que cursa 4º Diversificación se abre la posibilidad de que si aprueban la 1ª y 2ª evaluación del ámbito lingüístico y social (*lengua española y ciencias sociale*s) o del ámbito científico (*matemáticas, biología, física y química*), el ámbito pendiente del curso anterior que corresponda quedará automáticamente superado.

c.- Asimismo, en atención a las diferencias individuales del alumnado de diversificación, se podrán aplicar cualesquiera otras medidas individualizadas que sirvan para la recuperación de materias de cursos anteriores según disponga o crea necesario el docente.

d.- Por último, tal y como recoge la legislación correspondiente, al alumnado que termine exitosamente el programa tal finalizar 4º Diversificación, se le considerarán aprobadas cualesquiera materias que tuvieran pendientes.

C. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA CON ACNEAES

Se realizará una evaluación inicial para determinar el Nivel de Competencia Curricular y se tomará como referente curricular lo indicado en la evaluación final del curso anterior y los resultados o el nivel obtenido en los resultados de la evaluación inicial, así como lo indicado en los respectivos Informes, AC o PTI de cada alumno.

La evaluación será continua, basada en los trabajos realizados, la observación directa en el aula y la coordinación con los tutores implicados, y siempre que sea preciso, se realizarán pruebas específicas que reflejen los conocimientos adquiridos y las dificultades que puedan presentar.

Cuando un alumno cuente con medidas de atención personalizadas se consignará en su Boletín informativo a las familias con las letras MAP, especificando el tipo de medida AC o AAC, además se debe informar en este apartado de observaciones el curso en el caso de presentar AC (Ajuste competencial).

Al finalizar cada trimestre, los ACNEAES contarán, además de su boletín de notas, con un informe adicional, donde se valorará la evolución del alumno/a en las áreas de Lengua y Matemáticas ampliamente y en el resto de las asignaturas de manera más global, de acuerdo con sus medidas de atención personalizadas.

D. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A ACNEAE POR VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA

Las actuaciones vinculadas a situaciones de vulnerabilidad socioeducativa serán objeto de seguimiento dentro de los procedimientos establecidos en el PADI. La evaluación tendrá en cuenta tanto las actuaciones desarrolladas como la evolución de las inicialmente detectadas.

- Evolución de la asistencia, vinculación y permanencia educativa.
- Mejora de la participación e integración en la vida del centro.
- Evolución de las dificultades de convivencia o relación cuando existan.
- Participación y colaboración de la familia.
- Acceso efectivo a recursos, ayudas y apoyos.
- Coordinación entre profesionales y servicios implicados.
- Necesidad de mantener, modificar, intensificar o retirar las actuaciones adoptadas.

La información obtenida contribuirá a la revisión de las medidas de inclusión educativa y a la evaluación general del PADI, permitiendo introducir las mejoras necesarias para ajustar la respuesta del centro a las necesidades del alumnado.

E. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA CON ALUMNADO ITSE

- Se establece la elaboración anual de una memoria de evaluación del programa, a cargo del departamento de orientación y equipo docente.

- La memoria recoge el progreso del alumnado, valoración del funcionamiento y propuestas de mejora, y se envía al Servicio de Atención a la Diversidad.

F. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PAED

El seguimiento del alumnado corresponde al equipo docente del centro educativo, que tendrá en cuenta la información proporcionada por el profesorado de atención domiciliaria. Se garantizará una evaluación continua, formativa e inclusiva, conforme a la normativa vigente. La evaluación se centrará en el grado de adquisición de las competencias y en el progreso del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias personales y de salud. Asimismo, permitirá ajustar la intervención educativa en función de la evolución del alumno o alumna. El programa tendrá carácter temporal y finalizará cuando desaparezcan las circunstancias que lo justifican, especialmente cuando el alumnado pueda reincorporarse a su centro educativo. En este proceso, se adoptarán las medidas necesarias para facilitar una transición adecuada y garantizar la continuidad de su proceso de aprendizaje.

G. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PSE

El seguimiento del Programa de Seguimiento Educativo tendrá carácter continuo y coordinado durante todo el periodo de permanencia del alumnado en el mismo.

Se valorará especialmente la continuidad del proceso de aprendizaje, la participación del alumnado en las actuaciones programadas, la coordinación entre los profesionales implicados y la adecuación de la respuesta educativa a sus necesidades.

Las horas destinadas a supervisión, coordinación o atención educativa quedarán registradas mediante el Documento III-PSE, en el que se recogerán las actuaciones realizadas y una breve descripción de los contenidos trabajados.

Una vez finalizado el ingreso en el centro terapéutico, finalizada la medida de internamiento o modificado el régimen de internamiento, el profesorado responsable remitirá los correspondientes informes de seguimiento mediante el Documento IV-PSE a la Dirección del centro educativo, que dará traslado de los mismos a la Dirección General competente.

La finalización del programa irá acompañada, cuando resulte necesario, de actuaciones dirigidas a favorecer la reincorporación del alumnado al centro, su vinculación con el grupo de referencia y la continuidad de su proceso educativo.

Las conclusiones obtenidas en el seguimiento permitirán revisar las medidas adoptadas y ajustar la respuesta educativa a la evolución y necesidades del alumno o alumna.

H. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ATE

El equipo docente realizará el seguimiento global del alumnado, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje y favorecer su desarrollo personal, social y emocional, de acuerdo con el Proyecto Educativo del centro y con las necesidades individuales de cada caso.

El seguimiento permitirá revisar periódicamente la planificación de la atención terapéutico-educativa y valorar la evolución del alumnado, su adaptación al contexto escolar, el desarrollo de habilidades emocionales y psicosociales y las posibilidades de incrementar progresivamente su participación en el aula ordinaria.

La Comisión de valoración y seguimiento realizará el estudio y valoración de las propuestas de incorporación y baja, así como el seguimiento de las medidas educativo-terapéuticas. Se reunirá, al menos, dos veces durante el curso: una al inicio, una vez recibidas las solicitudes, y otra al finalizar, con objeto de valorar la conveniencia de la continuidad del alumnado en el Programa para el curso siguiente.

El alumnado podrá reincorporarse al aula ordinaria en cualquier momento cuando su evolución así lo aconseje. La reincorporación se planificará de forma coordinada, favoreciendo un proceso de acogida que garantice su inclusión y continuidad educativa.

Podrán valorarse como motivos justificados de baja del Programa los supuestos previstos en las instrucciones reguladoras, entre ellos el absentismo escolar, el incumplimiento reiterado de pautas o tratamientos médicos prescritos y la negativa al seguimiento de los compromisos adquiridos.

I. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CBFG

El seguimiento del alumnado será continuo y coordinado entre el equipo docente y el Departamento de Orientación. Se llevará a cabo:

- Evaluación inicial, para determinar el nivel de competencia del alumnado y ajustar la respuesta educativa.
- Evaluación continua, basada en la observación directa, realización de tareas, participación, actitud y adquisición de competencias.
- Evaluación final, teniendo en cuenta tanto los resultados académicos como la evolución personal y profesional del alumnado, así como la evaluación realizada por la empresa durante las prácticas.

Los criterios de evaluación tendrán como referencia:

- Los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.
- El grado de adquisición de competencias clave y profesionales.
- La implicación, asistencia y esfuerzo personal del alumnado.